

Convocatorias extraordinarias en Ciclos Formativos

Normativa aplicable:

- Artículo 4 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 17/12/2008; modificada por Orden EDU/1435/2011 de 15 de noviembre, en BOCyL de 24/11/2011; modificada por Orden EDU/580/2012 de 13 de julio, en BOCyL de 25/07/2012; modificada por Orden EDU/1103/2014 de 17 de diciembre, en BOCyL de 22/12/2014)

Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en 4 convocatorias ordinarias (evaluaciones finales), excepto el de "Formación en centros de trabajo" que será evaluado en 2.

Para los módulos profesionales con 4 convocatorias ordinarias (todos excepto el de "Formación en centros de trabajo"), una vez agotadas las mismas, se podrán conceder un máximo de 2 convocatorias extraordinarias cuando concurren causas de: enfermedad, discapacidad, accidente, atención a familiares, trabajos puntuales o excepcionales u otras que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará en el centro educativo acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior (si no se puede acreditar con ningún documento, se debe cubrir un impreso de "Declaración responsable").

La solicitud será resuelta por el director provincial de educación.

Sólo se concede una convocatoria extraordinaria cada vez; en caso de no superar algún módulo y necesitar una segunda convocatoria extraordinaria, debe realizarse una nueva solicitud.

En régimen presencial, modalidad oferta completa, la matrícula de primer curso implica la posibilidad de evaluación de módulos profesionales en **dos convocatorias**, la primera en junio y la segunda en el momento que determine la Consejería competente en materia de educación.

La matrícula de segundo curso dará derecho a ser evaluado de los módulos profesionales en **dos convocatorias**, la primera previa al período de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y la segunda después del período de realización de este módulo profesional.

La matrícula implica participar, salvo renuncia, en todas las convocatorias establecidas en cada curso académico (2 convocatorias para cada módulo).

Evaluaciones finales / convocatorias:

- Para módulos de 1^{er} curso: junio y septiembre.
- Para módulos de 2^o curso, dependerá del Ciclo Formativo y de la situación de cada alumno (en cualquier caso, sólo son 2 convocatorias por curso académico para cada módulo):
 - o Evaluación final de diciembre-enero: para el módulo de "Formación en centros de trabajo" y, en su caso, el de "Proyecto".
 - o Evaluación final de febrero-marzo: para módulos pendientes de 1^{er} curso y para módulos de 2^o curso (excepto el módulo de "Formación en centros de trabajo" y, si lo tiene, el de "Proyecto").
 - o Evaluación final de junio: para módulos de 2^o curso y para módulos pendientes de 1^{er} curso.
 - o Evaluación final de septiembre: en su caso, para el módulo de "Formación en centros de trabajo" y, si lo tiene, el de "Proyecto".
- Para conocer las fechas exactas para cada caso concreto preguntar en Jefatura de Estudios.